

No. 270

INDICE, de la correspondencia oficial recibida en esta Presidencia Municipal, procedente de la Secretaría del Superior Gobierno del Estado, durante el presente mes de julio de 1920.

- Julio 6 Oficio núm. 937 de la Sección 3a., fecha 6 del presente, en la cual da contestación el C. Secretario Gral. de Gobierno, al oficio número 85 de fecha 4 del mismo, girado por esta Presidencia de haber tomado posesión el C. Alcalde lo. Suplente, por licencia concedida al C. Alcalde lo. propietario, de dos meses.
- Julio 8 Oficio núm. 1751 girado por la Sección Cuarta, de la misma fecha, en el que adjunto a él, devuelve el C. Secretario Gral. de Gobierno, - las copias de actas levantadas en este Municipio, referente al Censo General de la República, por no estar ajustadas a las bases relativas, del anterior acuerdo, ordenándose reconsiderar de nuevo, en nueva junta, a fin de que se observe lo ordenado por el citado oficio.
- Julio 8 Oficio núm. 1752, girado por la Sección Cuarta de esta misma fecha, en la que devuelve el Superior Gobierno del Estado, las actas del Censo levantado en este Municipio, en fecha 24 de junio anterior, por no estar de conformidad, ordenando a la vez se reconsideren de nuevo.
- Julio 9 Oficio núm. 604, girado por la Sección Segunda, de esa Secretaría, con esta fecha por la cual acusa recibo de los documentos que guardan los diferentes ramos de la Administración de este Municipio, en el mes de junio próximo pasado.
- Julio 10 Oficio núm. 1019, girado por la Sección Tercera, de la misma fecha, en la que da cuenta el C. Secretario Gral. de Gobierno, de haber dado enterada esa Superioridad de haberse hecho cargo el C. Alcalde lo. suplente del despacho del Juzgado lo. de esta Villa, por licencia concedida al C. Alcalde lo. propietario, por el término de dos meses.
- Julio 13 Circular Num. 6, girada por la Sección Tercera del Superior Gobierno del Estado, de esta misma fecha, en la que adjunta a ella varias reformas de la Ley Electoral para Supremos Poderes de la Federación; así como también un ejemplar de la División territorial que servirá para las próximas elecciones, recomendando al mismo tiempo se sirva dar el más estricto cumplimiento a la referida ley.
- Julio 19 Oficio núm. 1806, girado por la Sección Cuarta, de fecha 19 del presente, donde por acuerdo del C. Gobernador del Estado, ordena a esta autoridad remita a vuelta de correo las noticias de nacidos y vacunados habidos en esta Municipalidad, durante el 1o. y 2o. trimestre del año en curso.
- Julio 19 Circular sin número, girada por la Sección tercera del Superior Gobierno del Estado, de esta misma fecha, en la que se recomienda se den plenas garantías para todos los ciudadanos y partidos políticos que entren en la presente lucha electoral, obrando así mismo con estricto apego a la Ley.
- Julio 19 Carta Circular, girada por la Sección Tercera, sin número y fecha, en la que recomienda, que en el plazo de diez días pase esta autoridad que tengo la honra de presidir, para tratar asuntos relacionados con esta Administración; así como también dando cuenta que en lo sucesivo se mandará a este Ayuntamiento, una suscripción de uno de los Diarios de más prestigio en Monterrey, dando al mismo tiempo noticias de mayor interés que hubiere por estos rumbos, para orientar la buena marcha de la Administración.
- Julio 19 Oficio Núm. 624, girada por la Sección Primera, de fecha 13 del presente, dando contestación el Superior Gobierno del Estado, sobre contestación a una comunicación dirigida por esta Presidencia, referente al impuesto que debe pagar la Fábrica La Leona, a este Municipio, y por haberlo cobrado con anterioridad el Municipio de Monterrey, en contestación nos dice el Superior Gobierno, que se debe cobrar por consignación.

- Julio 19 Circular núm. 8, girada por la Sección Tercera, de fecha 16 del presente, en la que remite esa Secretaría de Gobierno 550 boletas del modelo 'A' las cuales deberán usarse en las próximas elecciones para Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, que se verificarán el primer domingo de agosto.
- Julio 19 Circular número 17, girada por la Sección Cuarta de esa Secretaría en la que se transcribe la Circular número 1440 de la Secretaría - de Agricultura Fomento, a fin de que remita a la Dirección de Estudios Biológicos dependiente de la citada Secretaría, algunos ejemplares de serpientes vivas.
- Julio 19 Circular núm. 9, girada por la Sección Cuarta, en la que el Superior Gobierno del Estado, transcribe una nota de la Secretaría de Agricultura y Fomento, donde piden se remita a la expresada Secretaría algunos ejemplares que correspondan a las industrias de los habitantes aborígenes de este Estado.
- Julio 23 Oficio Núm.790, girada por la Sección Segunda, de esa Secretaría, del 23 del mismo, pidiendo informe a esta Presidencia, el material que se necesita para la reparación de la línea telefónica de este Municipio.
- Julio 23 Oficio núm. 800, girada por la Sección Segunda, de esa Secretaría, de la misma fecha, pidiendo una nota detallada, sobre que kilómetros recorre la línea telefónica, que une esta Villa con Monterrey y que cantidad de rollos de alambre se necesita, par la reparación.
- Julio 26 Oficio núm. 1880, girada por la Sección Cuarta, de esta misma fecha acusando recibo del informe rendido por esta Presidencia, referente a los nacidos y vacunados, durante el primero y segundo trimestre del año en curso.
- Julio 26 Circular núm. 10, girada por la Sección Tercera de esa Secretaría, donde cuenta la Superioridad, de haberse reinstalado el Gran Partido Liberal de Nuevo León el día 15 del mes en curso.
- Julio 26 Circular núm. 12, girada por la Sección Tercera, de ese Superior Gobierno, dando cuenta de haberse instalado, con fecha 24 del presente, un nuevo partido Político, denominado 'José R. Hernández' en la ciudad de Monterrey.
- Julio 30 Oficio núm.861, girado por la Sección Segunda, de esta misma fecha, previniendo a esta Autoridad, designaran los accionistas de la comunidad de esta Villa, cuatro personas bien documentadas y acompañados de sus apoderados, se presenten al siguiente día, al Gobierno del Estado, a fin de tratar, algunos asuntos relacionados con la misma comunidad.
- Julio 29 Circular núm.13, girada por la Sección Tercera, de esa Secretaría, en la cual exhorta y recomienda a esta Autoridad, se den amplias garantías y toda clase de consideraciones para los trabajos que se avecinan, a todos los ciudadanos y partidos políticos, que se apresten a la lucha electora; así como tambien, previniendo que se castigará a todos los que contravengan los preceptos constitucionales de nuestras leyes.
- Julio 31 Circular núm. 14, girada por la Sección Tercera de ese Superior Gobierno previniendo que por acuerdo del artículo 15 del Plan de Agua \_\_\_\_\_, con fecha 24 del mes en curso, se expidió un Decreto Convocatoria, para elecciones de Supremos Poderes de la Federación; - así como también previniendo que en las próximas elecciones deberá instalarse dos casillas en cada sección electoral, una para la de Presidente de la República y la otra, para la de Gobernador y magistrados del Estado.

Garza, Coahuila, Julio 31 de 1920.

El P. Municipal.

Srio

Prevenga Ud. a los Sres. Luis Arizpe y Federico Verástegui, se presenten al Juzgado 2o. del Municipio de Santa Catarina, para la práctica de una diligencia, cita recaída en las personas aludidas, que por mi conducto hace el C. Alcalde 2o. de aquella Villa, debiendo comparecer al tercer día de la presente notificación.

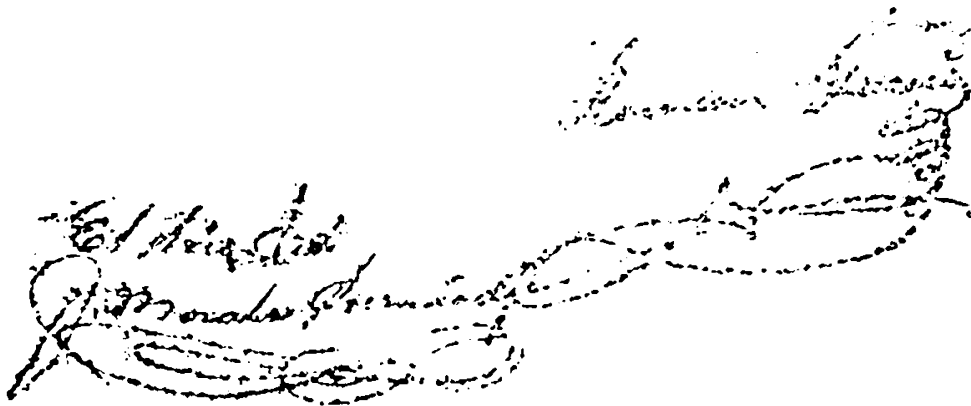
Lo que se servirá Ud. recabar la firma de dichos señores de enterados.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

Garza García, agosto 29 de 1920.

Alcalde 2o. Judicial.

El Srío.



Al C. Luciano Rodríguez.

Presente.